

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE REANUDACIÓN CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-3
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 DE 1

UNIDAD EJECUTORA:	SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES	DIRECCIÓN TERRITORIAL:	NARIÑO
-------------------	---------------------------------	------------------------	--------

CONTRATO DE OBRA No.	1770 DE 2025 (Indicar número de contrato y año)
----------------------	--

CONTRATISTA:	LEODEGAR RAFAEL ROYS MEJÍA (Nombre o razón social del Contratista)
--------------	---

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA SAN LORENZO - BELLAVISTA - PANAMERICANA EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO
------------------------------	--

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.	1773 DE 2025 (Indicar número de contrato y año)
-------------------------------	--

INTERVENTOR:	ALVARO FERNANDO LARA ZAMBRANO
--------------	-------------------------------

Se suscribe la presente acta de reanudación del contrato de obra considerando que están dadas las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL:	7 de 4 de 2026 (Día) (Mes) (Año)
------------------------------	-------------------------------------

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN:	22 de 4 de 2026 (Día) (Mes) (Año)
-----------------------	--------------------------------------

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO:	24 de 4 de 2026 (Día) (Mes) (Año)
--	--------------------------------------

(Diligencia en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta las fechas de suspensión y de reanudación, según indicación dada en el instructivo correspondiente numeral V-5.)

NOTAS:

- No se entiende reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones de la entidad.
- Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el CONTRATISTA se obliga a presentar al Instituto para su aprobación los certificados de modificación de la garantía única y el seguro constituidos, en los cuales se tenga en cuenta la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual. El incumplimiento de esta obligación acarreará el inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.

Para constancia de lo anterior, firman quienes en ella intervinieron:

	ACERO VARGAS Firmado digitalmente por DENICE ACERO VARGAS BIBIANA DENICE BIBIANA
--	---

Nombre: LEODEGAR RAFAEL ROYS MEJÍA Representante legal o su Apoderado Contratista Matrícula Profesional No.: 08202-58328	Nombre: DENICE BIBIANA ACERO VARGAS Subdirectora de Vías Regionales Matrícula Profesional No.: 19202-093568
--	--

Firma
Nombre: ALVARO FERNANDO LARA ZAMBRANO Interventor Matrícula Profesional No.: 52201-82168

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

Barranquilla, abril 20 de 2026

RM-1770-020

Ingeniera

DENICE BIBIANA ACERO VARGAS

Subdirectora de Vías Regionales

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS

Bogotá

Con Copia

Ing. ALVARO FERNANDO LARA ZAMBRANO

CONTRATISTA INTERVENTORÍA

Calle 10 No-18-26

Fernandolara7606@hotmail.com

Mocoa - Putumayo

Referencia: Contrato No. 1770 de 2025

Objeto: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA SAN LORENZO – BELLAVISTA – PANAMERICANA EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

Cordial saludo,

Yo, Leodegar Rafael Roys Mejía, en calidad de contratista encargado de la ejecución del **Contrato 1770 de 2025**, titulado: **“MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA SAN LORENZO - BELLAVISTA - PANAMERICANA EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO”**, suscrito con el **Instituto Nacional de Vías – INVIAS**, me permito en la presente solicitar la reanudación del contrato a partir del día 22 de abril de 2026 debido a que ya fueron superadas las situaciones que generaron la suspensión y me encuentro con presencia en la zona coordinando todo lo referente al reinicio del proyecto

Quedamos atentos a cualquier observación o requerimiento adicional que se considere necesario para proceder con la formalización de esta solicitud.

Agradecemos de antemano la atención prestada.

Atentamente,



LEODEGAR RAFAEL ROYS MEJIA

Nit. No. 84.034.968-6

C.C. No. 84.034.968 de Riohacha

Contratista

ÁLVARO FERNANDO LARA Z.
Ingeniero Civil
Esp. Diseño Construcción y Conservación de Vías

Mocoa, 21 de abril de 2026.

AFLZ-1773-2025-19

Ingeniera
DENICE BIBIANA ACERO VARGAS
Subdirectora de Vías Regionales
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
Bogotá.

Referencia: Contrato de interventoría No. 1773 de 2025 Cuyo objeto es: **INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA SAN LORENZO - BELLAVISTA-PANAMERICANA EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.**

Asunto: Solicitud Reinicio Contratos de Obra e Interventoría.

Cordial saludo,

En ejercicio de las funciones asignadas en calidad de Interventoría del Contrato de Obra No. 1770 de 2025, cuyo objeto es: **“MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA SAN LORENZO - BELLAVISTA- PANAMERICANA EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO”**, y atendiendo la solicitud de Reinicio del contrato de obra presentada por el contratista LEODEGAR RAFAEL ROYS MEJÍA mediante comunicación escrita del Contratista RM-1770-020 de fecha 20 de abril de 2026 en la que solicita el reinicio del contrato de obra a partir del día 22 de abril, justificada en:

“(…).

Yo, Leodegar Rafael Roys Mejía, en calidad de contratista encargado de la ejecución del Contrato 1770 de 2025, titulado: “MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA SAN LORENZO - BELLAVISTA - PANAMERICANA EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO”, suscrito con el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, me permito en la presente solicitar la reanudación del contrato a partir del días 22 de abril de 2026 debido a que ya fueron superadas las situaciones que generaron la suspensión y me encuentro con presencia en la zona coordinando todo lo referente al reinicio del proyecto. (...)”

En consecuencia, una vez superados los motivos que llevaron a la suspensión, nos permitimos solicitar el reinicio de los Contratos de Obra e Interventoría, a partir de día 22 de **abril de 2026**, con la finalidad de reanudar la ejecución de las obras.

La presente se emite en cumplimiento de las funciones contractuales de la Interventoría y con el propósito de salvaguardar los intereses de la Entidad y la adecuada ejecución del proyecto.

Quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.



ÁLVARO FERNANDO LARA ZAMBRANO.
Representante Legal Interventoría.
M.P. No. 52202 - 82168 NRÑ.

**MEMORANDO INDIVIDUAL****Nº Radicado:** 2026I-VBOG-026897**Fecha:** 2026-04-22 17:07:06**PARA:** DENICE BIBIANA ACERO VARGAS

SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES

DE: ISABEL CRISTINA VARGAS SINISTERRA

SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Asunto: Respuesta al radicado No 2026I-VBOG-026299

Respetada Ingeniera Denice:

Conforme al memorando que antecede, en el que remite la solicitud de la reanudación anticipada del contrato de obra 1770-2025 y del contrato de interventoría 1773-2025, y en virtud de la competencia otorgadas por la Resolución número 833 del 21 de marzo de 2025, en relación con el control de legalidad frente a las suspensiones que realizan las áreas ejecutoras, de manera atenta esta Subdirección manifiesta que una vez revisados los soportes remitidos por este medio y el acta remitida vía correo electrónico, es viable jurídicamente continuar con el trámite, toda vez que, cumple con los parámetros establecidos por la normatividad vigente.

Así mismo, se indica:

- Es necesario que el Acta de reanudación anticipada del contrato de obra 1770-2025 y del contrato de interventoría 1773-2025, sea firmada por todas las partes intervinientes.
- Seguido, cargar los documentos que sustentan la reanudación anticipada y la suscripción en la plataforma transaccional Secop II.

El control de legalidad aquí emitido se refiere únicamente sobre la reanudación anticipada, por lo que las circunstancias de ejecución del contrato no son objeto de aval o de pronunciamiento por parte de la Subdirección.

De conformidad con los anterior, se da el aval para el trámite solicitado.

Cordialmente,

ISABEL CRISTINA VARGAS SINISTERRA**Subdirectora de Gestion Contractual Y Procesos Admin**

Proyectado por: Sergio Andres Mendoza Betancourt

Revisado por:

Aprobado por:

Copia Interna a: MILTON RENE SERNA VARELA (), JOAN SEBASTIAN MONTERO FIALLO ()